RSA-0216/16 **Buenos Aires,** 11 MAR 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN-2000/2015, los DP-708/00, DP-362/03, DP-553/04 y DP-71/16 y, la Resolución DR-1388/02 y la RSA-332/04, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 42 del expediente señalado en el visto, el Señor Senador de la Nación, Dr. Rodolfo Julio URTUBEY, en su carácter de Vicepresidente de la Comisión Bicameral Permanente del Digesto Jurídico Argentino - Ley 26.939, solicitó la celebración de un Contrato de Locación de Servicios con el Señor Federico Marcos ENRIQUEZ, D.N.I. Nº 36.169.993, para prestar servicios en la Comisión Bicameral mencionada.

Que, a fs. 55/58 la Dirección de Administración de Personal informó que la persona no registra antecedentes que impidan la confección del correspondiente acto administrativo.

Que, el Señor Secretario Parlamentario, Dr. Juan Pedro TUNESSI, tomó conocimiento.

Que, la Dirección General de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete.

Que, en el ejercicio de funciones inherentes a la organización de este H. Cuerpo y por razones de servicio, se ha dispuesto recurrir a la celebración de Contratos de Locación de Servicios.

Que, la RSA-332/04 establece el procedimiento que deberá cumplirse para la formalización de los Contratos de Locación de Servicios a celebrar en el ámbito del H. Senado de la Nación.

RSA-**0216/16**

Que, se deja constancia de la vigencia del DP-362/03, el cual crea el Cuerpo de Asesores de Comisión, integrado por agentes de Planta Transitoria, designados por cada Legislador, hasta un total de 3.173 módulos. En consecuencia, la celebración del contrato requerido, irrogará al Señor Senador los módulos pertinentes.

Que, el presente se dicta conforme a los DP-708/00 y DP-553/04, DP-71/16 y a la Resolución DR-1388/02 -Reglamento de la H. Cámara de Senadores de la Nación-.

POR ELLO,

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL
H. SENADO DE LA NACION

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorícese a celebrar un Contrato de Locación de Servicios, con el Señor Federico Marcos ENRIQUEZ, C.U.I.L. Nº 23-36169993-9, con destino a la Comisión Bicameral Permanente del Digesto Jurídico Argentino - Ley 26.939, a partir del día 01 de enero de 2016 y hasta el día 30 de junio de 2016, siendo el monto de la cuota mensual a percibir de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 43/00 ($ 37.177,43).

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, se imputará a la Partida correspondiente del presupuesto del H. Senado de la Nación.

ARTICULO 3°.- Notifíquese al Señor Senador de la Nación, Dr. Rodolfo Julio URTUBEY, a la Secretaría Parlamentaria, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Recursos Humanos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

SENADO DE LA NACION
SECRETARIA